

**TRIBUNAL CIVIL  
DE LA CIUDAD DE  
NEW YORK**

**¿Tiene Problemas con el Crédito?**

**Alexander Levine**

**Febrero 21, 2007**

[COMIENZO DE LA CINTA]

MR. ALEXANDER LEVINE: Hola, me llamo Alexander Levine (ya Fay les mencionó mi nombre anteriormente). Hablaremos de varios tópicos que usted debe conocer, ya que el motivo principal de este seminario es proveerle información práctica que podría servirle de ayuda. Dicha información podría estar relacionada con las diferentes áreas sobre los problemas de crédito que un abogado debe conocer a fondo, las leyes del gobierno federal que dictan el procesamiento de este tipo de casos. Y finalmente, esta información también puede servir de gran ayuda para las personas que tengan problemas de crédito.

Primero que nada deben saber que existe una ley que se denomina "Ley Para el Cobro Justo de Una Deuda". Esta ley establece los parámetros con los que los acreedores tienen que cumplir a la hora de cobrarle el dinero comprometido a un deudor. Para darles un ejemplo, esta es la ley que aclara cual es el horario durante el cual un acreedor puede contactar a un deudor. Ya que, como es sabido, aunque los acreedores tienen el derecho a enviar cartas o llamar a los deudores, las llamadas solo pueden hacerse entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m., y no fuera de dicho horario. Además, si usted les envía una carta donde les ruega que dejen de contactarlo, ellos tienen el deber de acceder a su petición.

Otra cosa que usted debe saber es que un acreedor está obligado a proveerle todo tipo de información relacionada con su deuda, en un plazo de cinco días a partir de la fecha en que este se puso en contacto con usted por primera vez. Esto incluye información acerca del acreedor de su deuda, la cantidad de la deuda, y como

es que usted puede disputar dicha deuda. Tan pronto como usted le informe al acreedor que está disputando la deuda (ya sea total o parcialmente), este tendrá que dejar de contactarlo. Esto no significa que más adelante el acreedor no pueda comenzar una demanda legal en contra suya, sino que simplemente usted debe saber que tiene ciertas opciones, si es que se siente acosado constantemente por los acreedores, ya sea a través de llamadas telefónicas o cartas. Obviamente, en el caso de que haya contratado un abogado, el acreedor no podrá contactarlo a usted directamente. O sea, ni a través de cartas, llamadas telefónicas; ¡nada!.

Debe estar alerta pues muchas veces, cuando uno está envuelto en este tipo de situación en que un acreedor lo está amenazando, es muy probable que dicho acreedor no sea el original con el cual usted incurrió en su deuda, sino una agencia cualquiera de cobro de deudas ("collection agency"). Dichas agencias se dedican a comprar deudas de los acreedores originales, o estos contratan a dichas agencias para que sean estas quienes se encarguen de tratar de cobrar la deuda en cuestión. La mayoría de las veces, cuando un acreedor se deshace de estas deudas, ellos las venden a una de estas agencias de cobro, las cuales por lo general están situadas muy lejos de donde usted vive, en estados como Nebraska o South Dakota. Es por eso que muchas veces usted va a recibir llamadas telefónicas de gente que habla con un acento desconocido o poco familiar, diciendo que usted le debe dinero a ellos, y que tiene que pagarlo de inmediato. Así que debe saber que la técnica que ellos más utilizan es la de la amenaza y la intimidación para obligarlo a pagar.

De esto suceder, lo primero que

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 4**

**Credit Problems**

usted debería hacer es ponerse en contacto con el acreedor original de su deuda. Especialmente si lo están acosando. El acreedor original va a poder darle cierta información que usted

necesita saber (como por ejemplo, cuando fue la última vez que se usó la tarjeta de crédito de la cual usted parece ser responsable. Porque es posible que la persona que usó dicha tarjeta de crédito no haya sido usted. Pues existe la posibilidad de que usted haya sido víctima del robo de identidad, y que por lo tanto no haya tenido ningún otro indicio de que alguien estaba utilizando una tarjeta de crédito a nombre suyo, o que dicha deuda es tan vieja que usted duda de que es suya y quizás usted tenga la razón. Es por eso que necesita averiguar la mayor cantidad de información que le sea posible, contactando al acreedor original. Además, el acreedor original lo va a tratar a usted con más cortesía que la agencia de cobro.

Una vez más, quiero recalcar que el propósito de la agencia de cobro es amenazarlo e intimidarlo, y así obligarlo a pagar. Ellos no tienen interés alguno en que usted les cuente las razones por las cuales no pudo pagar el dinero a tiempo, ni tampoco va a lograr que ellos retiren la demanda por dinero contra usted. A ellos solo les interesa ganar dinero a cuenta suya.

Sin embargo, es muy probable que la deuda que la agencia de cobro quiere que usted pague se considere que está caducada según los reglamentos jurídicos vigentes en el estado de Nueva York. En muchas ocasiones, la gente no sabe que en el estado de Nueva York, el plazo máximo de tiempo para poder cobrar una deuda o exigir el pago de la misma, según el reglamentos jurídicos del estado, no puede pasar de 6 años.

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 5**

**Credit Problems**

O sea que según la ley no se puede cobrar una deuda 6 años después de que se haya utilizado la tarjeta de crédito en cuestión por última vez. Así que cuando contacte al acreedor original usted debe averiguar cuando fue que esta tarjeta se utilizó por última vez (quizás le digan que fue en Febrero de 1999, y aún así, la agencia de cobro todavía le está exigiendo que pague dicha deuda). Pues bien,

aunque ellos puedan amenazarlo y acosarlo a usted tanto como ellos quieran, esto no significa que usted tenga la obligación legal de pagar dicha deuda. Así que no es ningún problema colgar el teléfono si es que lo están intimidando con llamadas amenazadoras. Así que no tiene porque amedrentarse, pues usted está protegido por la "Ley Para el Cobro Justo de Una Deuda", así que no tenga miedo de dichas llamadas. También debe informarse acerca de la validéz o no de la reclamación, dependiendo de si la deuda ha caducado o no, según los reglamentos jurídicos del estado.

También debe recordar que usted no tiene que pagar la deuda completa de una vez, sino que puede llegar a un acuerdo o plan de pagos con el acreedor para que este acepte menos del 100% de la cantidad adeudada. Por lo general, y para empezar, el acreedor o agencia de cobro le ofrece reducir la cantidad que usted debe pagar a un 50% pero usted puede negociar y tratar de bajarla hasta un 30%. Así que siempre que usted entienda que puede rechazar la intimidación y las amenazas a que está siendo sometido así como la manera como funciona todo este proceso, estará mejor preparado para enfrentar este tipo de problema.

Otra cosa que debe saber es que

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 6**

**Credit Problems**

existe una ley que explica quien tiene derecho a examinar su reporte de crédito. Me refiero por supuesto a la "Ley Para el Cobro Justo de Una Deuda". Es decir, al ser un documento muy privado, solamente bajo ciertas y determinadas circunstancias se autorizará a una persona para que esta pueda leer su reporte crediticio. Obviamente, hay excepciones a esta regla, como por ejemplo, cuando usted solicita un crédito o si está tratando de alquilar un apartamento, entonces estas personas a las que usted se ha dirigido, podrán tener acceso a su reporte de crédito, pero nadie más. O sea que nadie puede, por diversión, tener acceso a su reporte de

crédito, como por ejemplo, un amigo o un vecino. Ellos no tienen derecho alguno a acceder a su reporte crediticio, y para eso está la "Ley Para el Cobro Justo de Una Deuda".

Usted debe saber además que existe lo que se conoce como la "Ley de Préstamos Justos". Es probable que si usted ha comprado una casa o recibió algún otro tipo de préstamo monetario, este documento conocido como "Ley de Préstamos Justos", es el que más temor produce entre las partes firmantes a la hora de concluir una transacción financiera de tanta envergadura. Este es el documento que dice que usted está recibiendo un préstamo hoy, pero que un plazo de 30 años, usted nos va a pagar esta otra cantidad. Digamos que ahora usted está pidiendo un préstamo de \$200,000, por lo que al cabo de 30 años, usted acabará pagando un monto de por lo menos 1 millón de dólares. Así que, quizás usted se pregunte por qué le están dando a firmar este documento (la "Ley de Préstamos Justos"). Pues porque la ley así lo requiere, y para que de esa manera usted sepa que siempre que usted firma un documento donde se compromete a pagar

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 7**

**Credit Problems**

cierta cantidad de dinero durante varios años, el acreedor tendrá que proveerle una copia de este documento, o sea, la "Ley de Préstamos Justos". Este documento simplemente explica con detalles cuál es la cantidad que usted recibió como préstamo y cuánto es que usted va a pagar durante el transcurso del acuerdo o contrato que haya firmado, hasta que finalice con todos los pagos.

Otra cosa que preocupa a la gente que tiene problemas con el crédito es lo que va a pasar o lo que pueden hacer, si es que su historial de crédito no es el mejor. Primero que nada, usted debe tener en cuenta que lo peor que podría sucederle a una persona es que aparezca un fallo monetario en contra suya en su historial de crédito. En caso de que usted

haya sido demandado y si se emitió un fallo en contra suya, esta información permanecerá en su historial crediticio por 7 años. Esto es lo peor que podría pasarle a usted, pues al existir un fallo en su contra, el acreedor tiene autorización para embargar su cuenta bancaria o su salario. Por todas estas razones, cuando usted solicita un crédito, el banco o la agencia que usted haya utilizado, va a investigar su historial de crédito para determinar su credibilidad, por lo que la existencia de un fallo en contra suya va a levantar sospechas de un posible acreedor, al ver este que ya hay un fallo en contra suya, y que su cuenta bancaria podría ser embargada, dicho acreedor no va a estar dispuesto a otorgarle el préstamo que usted ha solicitado, pues este se preguntará cómo es que usted va a poder pagar el dinero del préstamo que ha solicitado cuando ya tiene un fallo judicial pendiente. De manera que el tener un fallo pendiente es algo que le va a perjudicar.

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 8**

**Credit Problems**

Hay otras cosas que no le afectarían tanto, como por ejemplo, el haber pagado sus cuentas tarde. Se recomienda que usted solicite una copia de su reporte de crédito una (o si es más diligente) o dos veces al año. De esta manera, podrá estar informado de cualquier anomalía que pueda haber con su crédito. Si usted solicita un crédito y no se lo dan, usted tiene un plazo de 60 días para pedir una copia gratis de su reporte de crédito, basado en el hecho de que le denegaron dicho crédito. Así que si este es su caso, no se cohíba de pedir dicho reporte gratis. Una vez que tenga acceso a su reporte de crédito, si nota que hay cosas que no tienen nada que ver con usted, o alguna información incorrecta, usted debe contactar a la agencia de crédito para corregir dicha información (ya sabe que, gracias a la Internet, ahora esto es mucho más fácil de hacer si tiene acceso a una computadora). Hay tres diferentes agencias de crédito que son las más importantes aquí en los Estados Unidos. Dichas

agencias son:

TransUnion, Experian, Equifax. Experian era conocida antes como "TRW". Así que cuando vea este nombre, en realidad se están refiriendo a Experian. Así que ya lo sabe, solo hay tres agencias respetables. Con dichas agencias (todas!) usted debe chequear su historial por lo menos dos veces al año. Es muy posible que dicho historial no sea exactamente el mismo que tienen las otras agencias, pues a veces hay información que solo se reporta a una o dos de las tres agencias y no a todas. Mientras que en otras ocasiones, todas las agencias reciben la misma información. Es por esto que si usted solo solicita el reporte a una sola agencia y no a todas, no va a poder saber con certeza qué es lo que aparece en el historial de las otras agencias.

Ahora bien, le sería mucho más

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 9**

**Credit Problems**

fácil contactar a las agencias de crédito individualmente, a través de Internet, para obtener una copia de su reporte de crédito. Dicho reporte le cuesta unos \$8.00. Pero como mencioné anteriormente existe la posibilidad de que usted pueda obtener dicho reporte gratuitamente. También debo mencionar que hay compañías que ofrecen un servicio de venta de reportes crediticios consolidados (o sea, que este reporte incluye la información de todas las compañías de crédito). Este servicio no tiene nada que ver con las tres grandes agencias de crédito, aunque el reporte de crédito consolidado no es más que una síntesis de la información suministrada por las tres grandes agencias. Usted simplemente contacta a una de estas compañías y paga la tarifa que ellos cobran para enviarle su reporte de crédito consolidado.

Esto es beneficioso para usted, pues una vez que lea el informe, podrá cuestionar cualquier información que aparezca en su reporte de crédito que considere incorrecta. Para ello, tendrá que rellenar un formulario en línea ("online"), y enviarla por correo electrónico

a la agencia de crédito apropiada. Dicha agencia de crédito tiene un plazo de 30 días para investigar su disputa. Ellos lo que hacen es que contactan al acreedor original para tratar de aclarar la información en disputa y/o confirmar que lo que usted alega es cierto (como por ejemplo, si la cantidad en disputa es correcta, si usted es la persona responsable de dicha transacción). Cualquier información en disputa tendrá que resolverse en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que usted haya contactado a la agencia de crédito. O sea que ellos confirmaran o no si es que usted está en lo correcto y por lo tanto la información en

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 10**

**Credit Problems**

cuestion tiene que ser eliminada de su reporte. Ellos se encargarían de todos estos trámites.

Por eso es recomendable que usted siempre esté al tanto de su reporte de crédito, especialmente si alguien se declaró en bancarrota, o si lo que desea es asegurarse que la información que aparece en su reporte es correcta, especialmente si usted se declaró en bancarrota, pues una vez que usted se declare en bancarrota, sus deudas quedan eliminadas, y usted querrá comprobar que es eso es precisamente lo que dice en su reporte de crédito.

También es recomendable que usted trate de eliminar de su reporte de crédito lo que se conoce como "investigación". Dicha investigación es el resultado de la averiguación que se hace cada vez que usted solicita un crédito, un empleo o algo similar. O sea que una investigación es cuando la compañía o el banco con el que usted esté relacionado, obtenga acceso a su reporte de crédito. Y cada vez que alguien obtenga acceso a su reporte de crédito, esto va a quedar reflejado en el mismo. Y por supuesto, si aparecen numerosas investigaciones en su reporte, un posible acreedor se llevaría una mala impresión, al

pensar que usted anda por ahí desesperado, buscando un crédito a toda costa. Esto no sería nada beneficioso para usted. La buena noticia es que estas investigaciones simples son muy fáciles de borrar de su reporte de crédito, así que no se cohíba de pedir que las eliminen de su reporte.

Por ley, usted también tiene el derecho de mantener una carta o declaración personal como parte de su expediente crediticio. En este documento podrá

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 11**

**Credit Problems**

explicar las razones por las cuales en algún momento dado de su vida, usted paso por una situación difícil (como la pérdida temporal de su empleo, un fuego en su casa o algún otro tipo de emergencia), que provocó que se atrasara con los pagos de sus cuentas, pero ya esa situación ha pasado y que usted ha superado esos momentos difíciles. Queda de parte suya tomar la iniciativa para enviar una declaración de este tipo, y así las partes interesadas podrán tener una explicación acerca de los problemas por los que tuvo que pasar, y esta es una oportunidad que usted no debe dejar pasar.

Otra situación que podría ser peligrosa y que por ello queremos que tenga en cuenta es que, si usted averigua por primera vez que alguien lo está demandando, o que obtuvo un fallo en contra suya y usted se entera de esta situación al recibir una carta del banco, donde se le informa que su cuenta bancaria ha sido congelada y entonces usted se pregunta: "¿Qué pasó; por qué me está sucediendo esto?", y entonces se dirige al banco a preguntar y le dicen que ellos habían recibido una notificación de un fallo en contra suya. Pues bien, esto significa que su acreedor ha embargado su cuenta bancaria, aunque usted nunca tuvo conocimiento de que había una demanda en su contra, ni ha visto tal demanda, ni nadie nunca se ha puesto en contacto con usted. En

otras palabras, usted no tiene ni idea de lo que está sucediendo. Así que si esto sucede, esté alerta, pues el hecho de que alguien obtuvo un fallo en contra suya, aunque usted no haya tenido conocimiento del mismo, esto significa que dicho fallo fué emitido a favor de la otra parte (“por incumplimiento” o “default” en inglés), al usted no haber comparecido ante el tribunal para defendenderse o por no pagar su deuda.

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 12**

**Credit Problems**

La buena noticia es que usted puede hacer que un tribunal anule el fallo por incumplimiento que se emitió en su contra. Gracias a Dios que el sistema de justicia de este país garantiza que toda persona tenga el derecho a defenderse ante un tribunal. Y usted nunca tuvo esa oportunidad de comparecer ante el tribunal. Lo que podría suceder es que la parte demandante está reclamando un crédito que ya es bastante antiguo y como la gente con frecuencia se muda y cambia de dirección, ellos lo más probable es que le envíen o intenten hacer entrega de los documentos de la demanda a una dirección que ya no es válida, o sea; en la que ya usted no reside. Para hacer esto, ellos envían a lo que se conoce como un “notificador judicial” (o “process server” en inglés), quien intentará clavar o pegar los documentos de la demanda en la puerta de la dirección suya que ellos tengan a mano, pero como es una dirección que ya no es válida porque usted hace tiempo que se mudó, usted nunca recibe o ve dichos documentos. De manera que como ellos nunca reciben una respuesta suya al aviso de la demanda y de la querrela que ellos intentaron entregarle, o sea, la demanda de ellos contra usted, ellos están en el derecho de solicitar que el tribunal emita un fallo por rebeldía o falta de comparecencia contra usted, y dé por sentado que eso es precisamente lo que ellos van a procurar. Como parte de este proceso, los demandantes presentan la documentación necesaria para solicitar una “moción por incumplimiento” (“Motion for Default”), y basado en sus argumentos, el tribunal les concede el

fallo por incumplimiento. Dicho fallo es tan válido como cualquier otro fallo judicial, por lo que una vez que este sea emitido, la parte ganadora podrá congelar su cuenta bancaria

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 13**

**Credit Problems**

embargar su salario, y una vez que esto suceda, entonces es que usted se va enterar de lo que está pasando.

Lo que usted debe hacer es dirigirse a la oficina del secretario judicial del tribunal del condado de su residencia, ya sea Queens, Kings (Brooklyn), etc. Usted recibirá un número de expediente ("index number") de parte del banco acreedor y en referencia a la demanda en su contra. Así que tendrá que dirigirse a la oficina del secretario judicial del tribunal de su condado, y solicitar su expediente, para lo cual tendrá que proveer el número de caso que usted haya recibido del banco. El próximo paso sería preparar un documento que se conoce como "Orden Para Demostrar Causa", que ese es el nombre del mismo, aunque el que usted necesita someter es el que tiene el título de "Orden Para Demostrar Causa y Para Anular un Fallo por Incumplimiento". Así es como se llama este documento, que en realidad también se conoce como una moción.

Digamos que usted ha sido demandado por \$5,000, o que su cuenta bancaria ha sido embargada. Entonces usted se pone en contacto de inmediato con el abogado del acreedor, aunque lo más probable es que, debido al hecho de que ellos obtuvieron un fallo en contra suya, si usted los llama y les dice: "reconozco que debo este dinero pero no me acordaba de esta deuda, así que quiero hacer un arreglo para pagarla poco a poco"; ellos van a querer que usted pague todo de una vez, y no van a estar dispuestos a darle una oportunidad para que pague a plazos. Es por eso que sería beneficioso para usted el que presente una "Orden Para Demostrar Causa".

Asi que vaya de inmediato al

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 14**

**Credit Problems**

tribunal y solicite la anulación del fallo por incumplimiento. Al presentar esta solicitud, usted estará obligando al abogado a trabajar de verdad, pues ahora si va a tener que venir al tribunal. Durante esta primera etapa de la demanda, el juez podría estar dispuesto a anular el fallo por incumplimiento que se emitió en su contra, ya que usted no ha tenido la oportunidad de comparecer ante el tribunal para defenderse. Cuando comparezca ante el tribunal, el abogado tratará de impedir que el juez anule el fallo emitido en contra suya, y si esto es lo que sucede, entonces usted tendrá la oportunidad de defender su caso frente a un juez, lo cual los abogados usualmente tratan de evitar pues ellos lo que quieren es que usted pague el dinero. Así que este es el momento en que ellos muestran mayor flexibilidad, y negocian un plan de pagos con usted, mediante el cual aceptan que usted pague menos del 100% de lo que usted debe.

Esa es la razón por la cual se recomienda que usted venga al tribunal a pelear por sus derechos, pues si no presenta la Orden Para Demostrar Causa, entonces el abogado de la parte acreedora (que tiene en su poder el fallo emitido en contra suya, y por lo tanto está en una posición ventajosa) nunca estaría dispuesto ni a negociar un plan de pagos, ni a aceptar menos del 100% del pago de la deuda. Por lo que si no se llega a un acuerdo, el acreedor va a continuar embargando su salario o hacer que su cuenta bancaria continúe congelada y no van a estar dispuestos tampoco a aceptar un plan de pagos, y mucho menos uno que sea por una cantidad menor a la que usted debe, sino por la cantidad completa. De manera que le podrían decir algo así como "Bueno, si usted está dispuesto a pagarnos \$100 al mes durante dos años, porque entonces no

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 15**

**Credit Problems**

nos paga \$100 al mes durante 5 años y así paga todo lo que nos debe?”. Pero, una vez más, recalcamos que al usted presentar una Orden Para Demostrar Causa, la ley le concede la oportunidad de negociar el pago de la deuda, de manera que no tenga que pagar el 100% de lo que debe. Así que no se olvide de este valioso recurso que es la Orden Para Demostrar Causa.

Si no tiene medios para contratar a un abogado (y sabemos que la mayoría de las personas que acuden al tribunal en estos casos, no tienen recursos para contratar uno), el tribunal ha simplificado el proceso de tal manera, que usted no está obligado a contratar a un abogado para que lo represente. De hecho, si tiene acceso a una computadora, toda esta información (incluyendo las instrucciones para presentar un Orden Para Demostrar Causa) aparece en la página de Internet de los tribunales. Algunos tribunales son tan eficientes que hasta tienen una ventanilla dedicada específicamente a procesar órdenes para demostrar causa, de manera que usted puede ir directamente a dicha ventanilla y rellenar el formulario correspondiente, así como obtener información acerca del funcionamiento de los tribunales en lo que se refiere a su caso.

Otra cosa que deseo mencionarles (y esto quizás les parezca un poco gracioso), pero el hecho es que existe una póliza de seguro que uno puede comprar y que se llama “seguro para tarjetas de crédito” y que no es más que una garantía o seguro que uno compra para cubrir los pagos de su tarjeta de crédito en caso de que uno no pueda cumplir con los mismos. Aunque no estoy seguro, porque si alguien en su situación tiene dinero para pagar un seguro que cubra sus pagos en caso de necesidad, entonces dicha persona debe tener fondos

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 16**

**Credit Problems**

suficientes para pagar las tarjetas de crédito. No sé cual es la tarifa mensual que se cobra por este seguro, pero mi objetivo al mencionar

esto, es el de informarles de esta opción. Así que si tiene interés en este tipo de póliza, contacte a una compañía de seguros.

Para darles otro ejemplo: a veces la gente compra lo que se conoce como "seguro de vida para cubrir el pago de una tarjeta de crédito". Esto significa que, en el caso de que usted falleciera, los pagos de cualquier deuda pendiente que usted tuviese con su tarjeta de crédito serían cubiertos con el seguro antes mencionado, en vez de obligar a la compañía que emitió su tarjeta de crédito a cobrar dicha deuda de cualquier bien o patrimonio que usted haya dejado como herencia. Así que esta es una buena manera de proteger sus bienes en caso de un fallecimiento repentino.

Otro tipo de póliza de seguro que usted puede comprar es el que cubre los pagos de sus deudas de tarjetas de crédito en caso de accidente o de desempleo temporal. O sea que si por alguna razón, usted queda incapacitado como resultado de un accidente, o se queda temporalmente sin empleo, esta póliza de seguro cubriría los pagos mensuales de su tarjeta de crédito mientras esté incapacitado o desempleado.

Así que espero que esta información les ayude a protegerse en el futuro, si es que se encuentran con este tipo de situación en lo referente al pago de una deuda de una tarjeta de crédito en caso de emergencia. Aunque obviamente, la mejor protección que usted puede tener es la de no gastar más dinero de lo que usted gana, sin descartar el hecho de que a veces uno puede enfrentarse a una emergencia, y por lo tanto, gastos legítimos inesperados.

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 17**

**Credit Problems**

Así que espero que esta información sobre este tipo de póliza de seguro les sirva para protegerse en el futuro, en caso de que tengan dificultad con el pago de una deuda de una tarjeta de crédito debido a una emergencia.

Yo no sé cual sería la cantidad que pagaría este tipo de póliza de seguro, eso es algo que usted debe averiguar por sí mismo, pues todo depende de su situación personal. Así que si usted es de esas personas que les gusta vivir de sus tarjetas de crédito, le sería muy conveniente comprar una de estas pólizas, especialmente si usted tiene planificado dejar cierto patrimonio o herencia a sus hijos. Pues no se olvide que si tiene una deuda pendiente, y usted fallece, sus herederos (o su patrimonio) tendrán que asumir dichas deudas, o de lo contrario, el acreedor se encargará de tomar medidas legales contra sus herederos o patrimonio.

Otra cosa de la que quiero hablar (y por cierto, ya casi estamos terminando), es acerca de la bancarrota. Lo que pasa es que las leyes han cambiado. Pero no tiene que intimidarse por estos nuevos cambios. El hecho de que uno se declare en bancarrota hace que sus deudas con las tarjetas de crédito sean eliminadas. Así que lo que quiero recalcar es que aunque existe una nueva ley, todavía hay posibilidades de poder reunir los requisitos necesarios para poder declararse en bancarrota. Las mejores posibilidades las tienen aquellas personas que ganen menos de \$40,000 al año. O sea, se beneficiarían de lo que en el lenguaje legal de bancarrota se conoce como "Chapter Seven" (o "Capítulo Siete"). Esto es algo que usted debe tener en cuenta.

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 18**

**Credit Problems**

También debe tener en cuenta que mucha gente va a sugerir que usted vaya a una de estas agencias de asesoría de crédito, donde le prometen consolidar sus deudas, así como los pagos de las mismas. Puedo decírles que, de acuerdo con mi conocimiento personal, la experiencia de las personas que han utilizado estas agencias de asesoría de crédito, no ha sido tan buena o fructífera como se esperaba. Una vez que usted se encuentre en esta situación

de adeudamiento, lo más conveniente es que se declare en bancarrota, o sea, que utilice las ventajas que ofrece el "Capítulo Siete" (o "Chapter Seven") de la ley de bancarrotas. Pero solo si es que usted califica para obtener dicho estatus. Así que recuerde esto nuevamente: la ley de bancarrotas ha cambiado (desde hace 2 años más o menos). No crea en toda esa propaganda que usted escucha en la prensa escrita, radial o televisada, de parte de las compañías de crédito, cuando les dicen que ya muy poca gente puede reunir los requisitos necesarios para poder declararse en bancarrota, que el "Capítulo Siete" ha sido eliminado, o que la declaración de bancarrota va a afectar su historial de crédito para siempre y que na nadie va a estar dispuesto a ofrecerle un préstamo. Toda esa propaganda es, simple y llanamente incierta.

Primero que nada, aunque si bién es cierto que el declararse en bancarrota va a quedar reflejado en su reporte de crédito por un período de 10 años, usted debe recordar que el objetivo principal del hecho de que uno se declare en bancarrota, es el de poder comenzar desde zero, financieramente hablando, o sea, de que usted comience una nueva vida financiera sindeudas, y esto es precisamente lo que sucede, pues al declararse en bancarrota, y bajo el "Capítulo Siete" de la ley, usted va

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 19**

**Credit Problems**

a poder borrar todas las deudas suyas que no tienen garantía alguna y que son las que provocan que la gente se tenga que declarar en bancarrota. Estamos hablando de todas las deudas pendientes que usted tenga, tanto de sus tarjetas de crédito, como las de cuentas médicas o de servicios como teléfono, electricidad, gas, etc. A esto es lo que se le llama "deudas sin garantía".

Una vez que usted haya eliminado todas sus deudas mediante la declaración de bancarrota ("Capítulo Siete"), entonces ya no le deberá dinero a nadie. Y una vez que usted salga de todo ese proceso, pues entonces le será un poco más fácil obtener un préstamo de dinero. Tiene que tener en cuenta que la ley

solo permite que usted pueda declararse en bancarrota una vez cada 8 años, asi que los acreedores están informados de esto y saben que si usted presenta otra declaración en menos de 8 años, usted va enfrentarse a un problema agudo.

Y como ahora usted ya no le debe nada a nadie, no va a continuar siendo molestado o acosado por los acreedores que lo amenazan diciéndole que le van a embargar su cuenta bancaria o su salario etc. Ahora su historial de crédito esta limpio y puede empezar desde zero. Y por ello, ahora le van a ofrecer tarjetas de crédito, préstamos para que compre un carro, cualquier tipo de ayuda financiera que usted necesite, casi de immediate. Se los digo yo, que lo he visto pasar a mis propios clientes.

La única dificultad es que después de que usted se haya declarado en bancarrota, va a tener que esperar un mínimo de 2 años para poder obtener la aprobación de una hipoteca por parte de un banco u otra institución financiera.

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 20**

**Credit Problems**

Pues por lo general, a los bancos no les gusta conceder un préstamo hipotecario a una persona que se haya declarado en bancarrota. Es decir que los bancos consideran que dichas personas constituyen un riesgo demasiado alto. O sea que aunque el proceso de bancarrota le pueda servir de gran ayuda para poder enfrentar una deuda catastrófica, usted también debe tener en cuenta que esto podría afectarle si intenta solicitar un préstamo bancario para comprar una vivienda.

Además, si usted tiene una demanda o fallo judicial pendiente, el declararse en bancarrota automáticamente lo libra a usted de dicho fallo, y lo hace inmune a la demanda que se haya presentado en contra suya. O sea que una vez que usted comience el proceso de bancarrota, los acreedores tendrán que desistir de todo esfuerzo o acción de cobrarle el dinero

adeudado. Asi que si han congelado su cuenta bancaria, tendrán que volver a darle acceso a la misma de inmediato. Y si le han estado confiscando su salario, dicha acción también ha de suspenderse de inmediato. A esto se le conoce como Sección 362 del Aplazamiento Automático, lo que no es más que un artículo de la ley de bancarrota que le prohíbe a los acreedores intentar el cobro de una deuda a la persona que se haya declarado en bancarrota.

Esto se refiere a cualquier acción por parte de los acreedores para cobrar la deuda y que se haya iniciado antes del momento en que usted presentó la solicitud de declaración de bancarrota, pues lo que pase después de eso no tiene importancia. Es decir que una vez que la persona presente una declaración de bancarrota, los acreedores tendrán que desistir de todo esfuerzo o acción con el fin de cobrarle el dinero adeudado.

**NEW YORK CITY CIVIL COURT**  
**02/21/07 21**

**Credit Problems**

De no ser así, el deudor tiene el derecho de demandar a los acreedores ante el Tribunal de Bancarrotas, por violación de la Sección 362. De manera que esta ley juega un papel fundamental, pues a través de ella, el gobierno federal apoya y protege los derechos del deudor, todo ello con el objetivo de ofrecerle una nueva oportunidad, y así poder arreglar su situación financiera.

Una vez más, quiero hacer incapié en el hecho de que no es aconsejable que usted intenta iniciar un proceso de declaración de bancarrota ("Capítulo Siete") sin la ayuda de un abogado. Pues con todos los nuevos cambios de la ley, usted con seguridad va a necesitar a alguien que lo oriente. Y además, el papeleo que hay que someter es considerable, pues tendrá que rellenar no menos de 30 páginas de documentos. De manera que con la confusión de las nuevas leyes, y con tantas páginas que hay que llenar, es mejor estar representado por un abogado.

Para darles solo un ejemplo: con la

nueva ley, usted tiene la obligación de participar en un seminario de asesoría de crédito, 180 días antes de que usted pueda presentar su declaración de bancarrota. Este es un nuevo requisito que antes no era obligatorio. Además, va a tener que presentar copias de sus declaraciones de impuestos y otros documentos similares. Así que ya sabe cuáles son las opciones que tiene, referente a su historial de crédito, como arreglar cualquier problema de crédito, declaración de bancarrota o como enfrentarse a las agencias de cobro de deudas. Y con esto terminamos. Muchas gracias por su asistencia.

[FIN DE LA CINTA]